principio, no habría inconveniente alguno, pues igual derecho tiene el que reclama un peso que el que reclama un millón, sino el que se estableciera un recurso rápido, como lo exigen las necesidades de los litigantes. Ese recurso podría ser el de revocaoión de la sentencia que despoje, de cuyo recurso conocería el Juez inmediato en número al que la pronunció. Con el establecimiento de este recurso, aumentaría en algo el trabajo de los Jueces Menores, pero se satisfaría una exigencia de la Justicia, que tiende precisamente á evitar desigualdades. De esa manera, si no en todos los casos, sí en los más, se destruiría la injusticia cometida por el Juez Menor que hubiese pronunciado una sentencia que despoje, pues bien sabido es que algunos Jueces se guían más por los dictados de su capricho que por los ordenamientos de la ley. Con más razón se muestran caprichosos cuando la ley, ó la práctica, los hace irresponsables.

LIC. EUGENIO L. ARNOUX.

Hay que ajustarse á la ley y no al capricho.

Ya hemos dicho que algunos jueces no ajustan **sus autos y decretos á las prevenciones legales, sino á los dictados de su capricho.**

El Código de Procedimientos Civiles ordena, que cuando un Juez tenga que dirijirse á otro para encomendarle la práctica de alguna diligencia, y este juez no sea del mismo distrito judicial, pero sí esté sujeto al mismo Tribunal Superior, no será necesario exhorto en forma, sino simple oficio.

Ahora bien, los jueces Serret y López Romano, 1° y 3° respectivamente del ramo civil, no cumplen con esa prevensión, y dirijen exhortos en forma al Juez de 1ª Instancia de Tlalpam, sin importarles el mandato de la ley y complicando los negocios que por su naturaleza son sencillísimos.

Esperamos que estos procedimientos caprichosos, serán corregidos, pues nuestras leyes no pueden ser alteradas por cualquier juez, necesitándose para corregirlas hombres estudiosos é inteligencias superiores, y en México, los jueces no estudian.

"REGENERACIÓN"

«Con ese nombre ha empezado á publicarse en México un periódico que se propone señalar los abusos de la judicatura, enderezar la jurisprudencia, moralizar la gente de curia, etc, etc. Labor tan meritoria sería de secundarse si fuera posible lograr los altos fines que el colega se propone; hoy por hoy es imposible, porque á ello se oponen, á la vez que el obstinado respeto á la rutina, al tradicionalismo, frecuentemente disfrazados de justicia, el servilismo reinante que somete á los jueces al poder ejecutivo, haciendo de ellos unos servidores del caciquismo. Bien saben los valientes redactores del periódico á que nos referimos, que la inamovilidad de los jueces fué vuelta motivo de risa, porque no convenía al poder tomarla en serio, como que de ella arranca la independencia judicial, base única de su regeneración.

«No obstante, bueno es que haya quien se proponga fustigar á los jueces prevaricadores, á los abogados chicaneros, á los curiales rapaces, porque ese movimiento que, lo repetimos, no regeneraría á la judicatura, haría al menos que la nueva generación de abogados se fije ideales más levantados, que tenga una honradez profesional más bien definida y que adquiera el santo horror al medio reinante, horror que le haría propender á una reforma radical y completa.

«Tendrá horror á esos jueces, que porque se sienten apoyados por el gobierno, decomisan imprentas y encarcelan periodistas á troche y moche sin que haya ni la sombra del delito; que ven con punible indiferencia pasar semanas y meses de prisión de un inocente, sin que les den ganas de concluir el proceso; que reciben obsequios de los litigantes para torcer la justicia, buscando en el sofisma un calmante para el escozor del remordimiento; y que deso-